



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDR

Ranrahirca, 02 de febrero de 2021.

VISTO; el Expediente N° 002-2021-TD presentado por el Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Encayoc, solicito donación de materiales sobrantes de la obra de los servicios higiénico del caserío de Encayoc, el Expediente N° 087-2021-TDI, Informe N° 009-2021-MDR-JDURyMA/GGGR presentado por el Jefe de Área de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente, informe del material sobrante, el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021-MDR de fecha 29 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de La Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680 y 28607, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDR de fecha 29 de enero de 2021 **POR UNANIMIDAD APROBÓ EL PEDIDO DE DONACIÓN DE LOS MATERIALES SOBRANTES DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, AL CASERIO DE ENCAIYOC EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE ENCAIYOC A QUIÉN SE LE ENCARGA LA CUSTODIA DE LOS MATERIALES DONADOS Y CONSISTENTE EN: 01 M3 DE HORMIGÓN, 20 UNIDADES DE ACERO CORRUGADO DE 3/8", 15 TABLAS EN BUEN ESTADO Y 05 TABLAS ENTRE CORTADAS.**

Por estas consideraciones, conforme establecen en el artículo 20° incisos 3 y 35, Artículo 30° y 41° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones; El Pleno del Concejo Distrital de Ranrahirca, **POR UNANIMIDAD:**

ACORDÓ:

PRIMERO.- LA DONACIÓN DE LOS MATERIALES SOBRANTES DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS. AL CASERIO DE ENCAIYOC EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE ENCAIYOC A QUIÉN SE LE ENCARGA LA CUSTODIA DE LOS MATERIALES DONADOS Y CONSISTENTE EN: 01 M3 DE HORMIGÓN, 20 UNIDADES DE ACERO CORRUGADO DE 3/8", 15 TABLAS EN BUEN ESTADO Y 05 TABLAS ENTRE CORTADAS.

SEGUNDO.- PONER a conocimiento de la (e) de Almacén de la Municipalidad de Ranrahirca para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA
Ing. Marique U. Villón Machco
ALCALDE
DNI: 31663952